

Anexo II (b)

TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN (HUELVA), A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE UNA PARCELA SITA EN CALLE GÓNGORA NÚMS. 9 Y 11 DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "ODIEL", CON DESTINO A USO EDUCATIVO, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado ¹
1	Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Gibraleón, en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2016, para la transmisión de la titularidad del inmueble.		
2	Informe de compatibilidad urbanística, de 11 de agosto de 2016.		
3	Informe de valoración de cargas, de 6 de septiembre de 2016.		
4	Memoria Económica y de Repercusión Social, de 6 de septiembre de 2016.		
5	Propuesta de aceptación de 6 de septiembre de 2018 de la Consejería competente en materia educativa.	Parcialmente accesible	2
6	Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Gibraleón de 10 de octubre de 2018, en el que consta que la cesión se efectuó conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y, por tanto, con plenos efectos patrimoniales.		
7	Informe HEPI00106/18, de 11 de diciembre de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.		
8	Propuesta de aceptación de la Dirección General de Patrimonio de 7 de marzo de 2019.		

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla a 9 de abril de 2019

Fdo.: Jorge Ramírez López
Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

D. ANTONIO REINOSO CARRIEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

CERTIFICA: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de Junio de 2016, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

<<6º.- MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL I.E.S. ODIEL (Expte. 573/2016-antiguo C-027/2012).- Previa exposición por parte de S.Sª. Alcaldesa-Presidenta del contenido de la propuesta obrante en el expediente, se da cuenta del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Economía y Hacienda, Urbanismo, Políticas Sociales y Servicios Generales del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón celebrada al efecto en el día de ayer, relativa a la mutación demanial subjetiva o externa del IES Odiel sito en Calle Góngora s/n de Gibraleón.

Tras las intervenciones por parte de los Sres. Portavoces (cuyo contenido consta en el Acta), el Ayuntamiento Pleno **aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (16 Concejales de los 17 que integran el Pleno), la adopción del siguiente ACUERDO:**

<<VISTA toda la documentación obrante en el expediente nº 573/2016 que trae causa del anterior expediente nº C-027/2012, relativo a la mutación demanial subjetiva o externa del IES Odiel sito en Calle Góngora s/n de Gibraleón, calificado como bien de dominio público, a favor de la administración autonómica (Consejería de Educación de la Junta de Andalucía).

VISTO que con fecha 27 de junio de 2012 (reg. Salida nº 2.985) se remitió a la Consejería de Educación certificado del Inventario de Bienes.

VISTO que con fecha 27 de septiembre de 2012 (reg. Salida nº 3.990) se remitió a la Consejería de Educación los acuerdos plenarios solicitados, cédula urbanística y plano de situación del inmueble.

VISTO el último requerimiento efectuado por la Consejería de Educación en fecha 5 de febrero de 2016 (reg. Entrada nº 946) por el que reitera la necesidad para seguir tramitando el expediente de mutación demanial subjetiva ante la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que se remita el acuerdo plenario por el que se apruebe la misma.

VISTO que con fecha 22 de junio de 2016 se redactó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial subjetiva del bien inmueble descrito anteriormente.

VISTO que con fecha 23 de junio de 2016 los Servicios Técnicos Municipales emitieron el informe pertinente, con indicación de los metros exactos de cesión y la identificación exacta de las parcelas correspondientes.

Visto el Informe del Secretario General de esta Corporación de fecha 22 de junio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.p) en relación con el artículo

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 Huelva. Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212

Antonio Reinoso Carriedo (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 30/06/2016
HASH: 2f63b0f162701637ca1c3a0b93a0d03e9



Maria Lourdes Martín Palanca (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 30/06/2016
HASH: b191743ee3a8339898e46407d62c26e08



Cód. Verificación: 5XZCSK6LFR3TXZ25DFWMPQQW1 Verificación: <http://gibraleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Doña M^a Lourdes Martín Palanco, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, eleva al Pleno de esta Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva o externa del bien inmueble IES Odiel sito en Calle Góngora núms. 9 (A) y 11 de Gibraleón, parcelas catastrales con referencias núms.: 0486036PB8308N0001HR y 0486015PB8308N0001LR, ambas parcelas constituyen un total de 14.070 m², a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para destinarlo a servicio público educativo.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la administración autonómica (Consejería de Educación) a favor de la cual se realiza la mutación demanial subjetiva para que manifieste su conformidad con la misma.

TERCERO. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitiva y para su efectividad se requerirá la redacción de un acta que será suscrita por ambas administraciones.

CUARTO. Facultar a S.S. Alcaldesa-Presidenta para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto>>>.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la S.S. Alcaldesa-Presidenta, a fecha de firma electrónica al margen.

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 Huelva. Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212



C64. Validación: 5XZCSK6LFR3Z7XZZ5DFWMPQWV | Verificación: <http://gibraleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

INFORME DEL SERVICIO DE URBANISMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE HUELVA SOBRE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DE LA PARCELA SITA EN CALLE GÓNGORA 9 Y 11 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIBRALEON (HUELVA).

EXPEDIENTE: IV-989/2016

1.- OBJETO DEL INFORME.-

El objeto del presente informe es analizar, desde el punto de vista urbanístico, la compatibilidad urbanística de la parcela sita en calle Góngora 9 y 11 del término municipal de Gibraleón, a solicitud de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Educación para finalizar el expediente de cesión gratuita por parte del Ayuntamiento, de dicha parcela, donde se encuentra construido el IES Galeón.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN, SITUACIÓN Y PROMOTOR.-

SITUACIÓN: Calle Góngora 9 y 11, Gibraleón



3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.-

3.1 EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-

-PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCIA aprobado por Decreto 129/2006 de 27 de junio y adaptación del mismo a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía por Decreto 206/2006 de 28 de noviembre y publicado en Boja nº 250 de 29 de diciembre de 2006.

3.2 EN MATERIA URBANÍSTICA.-

-Para el planeamiento pormenorizado Revisión de Las Normas Subsidiarias de Gibraleón con fecha de Aprobación definitiva parcial 18/12/1987, cumplimiento de resolución parcial 24/05/1990 y cumplimiento de resolución condicionado 29/07/1991.

-Para el planeamiento de carácter estructural la adaptación parcial al Decreto 11/2008 aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento en fecha 27/02/2009 y con fecha de publicación en BOP nº 61 de 30/03/2009.

-NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y COMPLEMENTARIAS EN SUELO NO URBANIZABLE DE ÁMBITO PROVINCIAL de HUELVA Boja nº 82 de 20 de agosto de 1985.

-Lev 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

-PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FISICO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.



Código:64oxu872PFIRMA7Hq/QZnhpdVmn1W. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ROCIO JIMENEZ GARROCHENA	FECHA	11/08/2016
ID. FIRMA	64oxu872PFIRMA7Hq/QZnhpdVmn1W	PÁGINA	1/2

4. CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA.-

SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE GIBRALEON: La actuación se localiza en suelo urbano consolidado: Sistema General dotacional docente. Esta clasificación viene recogida en los plano 6. Sistemas Generales.

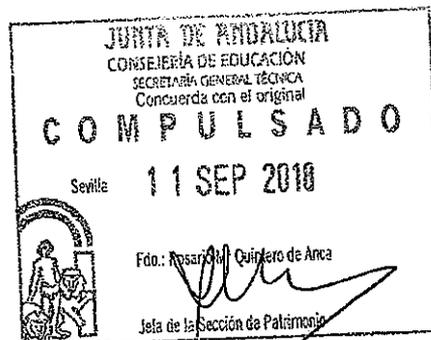


El uso de centro docente esta contemplado dentro de los sistemas generales como dotacional docente estando dicha parcela contemplada en el PGOU como el uso IES. El uso es compatible con la categoría de suelo.

Le afectan la seccion 10ª de la normativa urbanística de las NNSS, articulos 43, 44 y 45.

Este informe se emite a petición de solicitud de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía, ello sólo a los efectos urbanísticos independientes y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan, por parte de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.

LA DELEGADA TERRITORIAL



Código:640xu872PFIRMad7Hq/QZnhpdVmo2W. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ROCIO JIMENEZ GARROCHENA	FECHA	11/08/2018
ID. FIRMA	640xu872PFIRMad7Hq/QZnhpdVnn1W	PÁGINA	2/2

**INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS DE LOS TERRENOS
DESTINADOS PARA EL USO DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA
SECUNDARIA "ODIEL" DE GIBRALEÓN**

De la documentación obrante en esta Secretaría General Provincial sobre el inmueble con referencias catastrales 0486015PB8308N0001LR y 0486036PB8308N0001HR, sito en calle Góngora, 9 y 11 de Gibraleón, se desprende que el Pleno del Ayuntamiento de la citada ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de junio de dos mil dieciseis, aprobó la mutación demanial subjetiva del IES Odiel, por lo que se informa que no existen cargas que superen el valor intrínseco de los terrenos cedidos.

La transmisión del inmueble supone la vinculación del mismo a un uso dotacional público educativo.

Por ello, esta Secretaría General Provincial estima que se debe aceptar la cesión acordada por el Ayuntamiento para el uso del centro docente.

Huelva, 6 de Septiembre de 2016
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,



MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Gibraleón en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciseis, adoptó la transmisión mediante mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar en el que se ubica el IES Odiel, sito en calle Góngora, 9 y 11.

Dichas parcelas tienen una superficie de catorce mil setenta metros cuadrados.

Cuanta con las referencias catastrales 0486015PB8308N0001LR y 0486036PB8308N0001HR

Asimismo, al tratarse de una donación, dicha cesión no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Las obras de construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria se encuentran finalizadas y el centro en funcionamiento.

El número de puestos de trabajo del centro entre personal docente y no docente asciende a la cantidad de 70 personas. El número de alumnos y alumnas que se benefician con la actuación es de 788 aproximadamente.

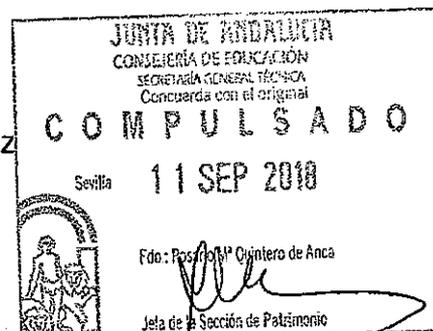
La población beneficiada comprende la totalidad del área de influencia de la zona de escolarización correspondiente, por lo que podemos estimar que la incidencia en la población del centro es superior a los 1600 habitantes.

El centro presta los servicios que comprenden tanto ESO, BACHILLERATO, CFGM y Aula Específica.

Huelva, a 6 de septiembre de 2016
EL DELEGADO TERRITORIAL,



Vicente Zarza Vázquez



PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE UNA PARCELA EN LA LOCALIDAD DE GIBRALEÓN (HUELVA).

El Pleno del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), en sesiones ordinarias y extraordinaria celebradas los días 2/4/1987, 26/9/1996 y 28/6/2016, acordó la aprobación de la Mutación Demanial Subjetiva de una parcela de terreno de catorce mil setenta metros cuadrados (14.070 m²) donde actualmente se ubica el IES "Odiel" sito en calle Góngora, s/n de Gibraleón (Huelva).

Que según la Memoria Económica y de Repercusión social firmada por el Delegado Territorial de Educación en Huelva, la creación de este centro educativo respondió a la necesidad educativa de la zona teniendo una población beneficiada que comprende la totalidad del área de influencia de la zona de escolarización correspondiente, por lo que se puede estimar que la incidencia en la población del centro es superior a los 1600 habitantes.

Que la parcela está formada por 3 fincas registrales e inscritas a favor del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) en el Registro de la Propiedad de Huelva N° 1:

1º.- Finca 9189, inscrita al Tomo 674, Libro 119, Folio 124, Alta 6, y sus linderos son:

"Linda: Norte, con finca de D. ...; Sur, Camino de la Lobera; Este, con finca de D. ...; y Oeste, con finca de D. ...".

2º.- Finca 9187, inscrita al Tomo 674, Libro 119, Folio 120, Alta 3, y sus linderos son:

"Linda: Norte, con finca de D. ...; Sur, Camino de la Lobera; Este, con finca de D. ...; y Oeste, con parte que se adjudica al heredero I ...".

3º.- Finca 13761, inscrita al Tomo 1810, Libro 187, Folio 138, Alta 1, y sus linderos son:

"Linda: Norte, con finca de D. ...; Sur, calle Góngora; Este, Instituto Público de Bachillerato "Odiel" y Oeste, con el resto de finca matriz de donde se segrega, propiedad de Don ...".

Al tratarse de una donación, dicha Mutación Demanial Subjetiva no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Por tanto, vista la documentación mencionada y visto también el resto de documentación que compone el expediente

PROPONGO

La aceptación de la Mutación Demanial Subjetiva por parte del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), con una superficie de 14.070 m², y de titularidad municipal, donde se ubica el IES "Odiel" de dicha localidad, y cuyos linderos se encuentran descritos anteriormente.

En Sevilla, a 6 de septiembre de 2018.

LA CONSEJERA
La Viceconsejera de Educación
(P.D. Orden de 4/3/2014)
BOJA 11/3/2014



Fdo.: Elena Marín Bracho





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Expte. nº.: 573/2016

Asunto: "Certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que conste que la cesión efectuada en su día lo fue conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y, por lo tanto, con plenos efectos patrimoniales"

Peticionario: Consejería de Educación Junta de Andalucía (reg. entrada nº 8.006, de 5/10/18).

DON ANTONIO REINOSO CARRIEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN (HUELVA),

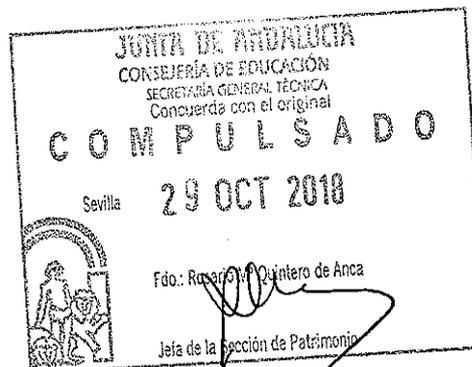
CERTIFICA: Que el acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2016, relativo a la "aprobación inicial de la mutación demanial subjetiva o externa del bien inmueble IES Odiel sito en Calle Góngora núms. 9 (A) y 11 de Gibraleón, parcelas catastrales con referencias núms.: 0486036PB8308N0001HR y 0486015PB8308N0001LR, ambas parcelas constituyen un total de 14.070 m², a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para destinarlo a servicio público educativo" lo fue conforme al procedimiento previsto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (arts. 7 y 7bis) y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (art. 11), por tanto, conforme a la normativa de aplicación en ese momento y a los efectos que procedan en Derecho.

Y para que conste, a petición de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno de S.S^a. Alcaldesa-Presidenta, en Gibraleón a fecha de firma electrónica al margen.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo. M^a Lourdes Martín Palanco.



Antonio Reinoso Carriedo (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 10/10/2018
HASH: f148c8f895e60eb98a901660a84d0717

María Lourdes Martín Palanco (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 11/10/2018
HASH: b85a6c4f3e14e3164feebdb23c5db

CERTIFICADO
Número: 2018-0004 Fecha: 10/10/2018



Cód. Validación: 5HJ2JMH-US-HZ7SS3GEJN8EZ7EA | Verificación: <http://gibraleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212

INFORME HPPI000106/18 BORRADOR DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y CONVENIO PARA SU FORMALIZACIÓN, RELATIVOS AL EXPEDIENTE PARA LA ACEPTACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, POR EL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN (HUELVA), DE UNA PARCELA DE TUTULARIDAD MUNICIPAL SITA EN C/ GÓNGORA, 9 Y 11, DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL IES "ODIEL" Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Mutación demanial subjetiva de parcela donde existe ya construido un I.E.S. Artículo 11.2 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Aplicación analógica del artículo 80 de la Ley 4/1986 del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Aplicación de la Ley 40/2015: Convenio que se agota en un solo acto. Posibilidad de no aplicación de dicha disposición al tratarse de la terminación convencional del procedimiento administrativo de mutación demanial.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno y de convenio administrativo para la formalización de la transmisión arriba mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000 (ROFGJ), se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de solicitud remitido por V.I.:

"De conformidad con el artículo 78.2 j) y g) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita la emisión de informe preceptivo sobre el borrador de Decreto por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) de una parcela de titularidad municipal sita en calle Góngora nums 9 y 11 de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria "Odiel", y se adscribe a la Consejería de Educación, y borrador de Convenio Administrativo para la formalización de la transmisión".



FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	11/12/2018	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm922DJYPSIjv88d.2mWjjHwFoT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se acompaña, mediante correo electrónico, copia de la documentación que a continuación se relaciona:

- *Certificado del Secretario General del Ayuntamiento del Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2016 para la transmisión de la titularidad del inmueble, de 11 de octubre de 2018.*
- *Propuesta de aceptación de la Consejería de Educación, de 6 de septiembre de 2018.*
- *Informe de valoración de cargas de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Huelva.*
- *Certificado de funcionamiento del IES de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Huelva.*
- *Memoria Económica y de Repercusión Social de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Huelva.*
- *Informe de compatibilidad urbanística, de 11 de agosto de 2016, de la Consejería con competencias en materia de ordenación del territorio, a través de correspondiente Delegación territorial.*
- *Notas simples registrales y certificaciones catastrales del inmueble objeto de transmisión.*

Se significa que el expediente se tramita para la regularización de la situación jurídico patrimonial del citado IES.”.

SEGUNDO.- Ha de destacarse el carácter preceptivo del presente informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) ROFGJ -en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987- y de conformidad también con lo dispuesto en el apartado g) del mencionado art. 78.2 ROFGJ.



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

2

FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	11/12/2018	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm922DJYPSIjv88d 2mWjjHwFoT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe un borrador de Decreto del Consejo de Gobierno y convenio para su formalización, relativos al expediente para la aceptación de la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), de una parcela sita en C/ Góngora, 9 y 11 de dicha localidad, donde se ubica el IES "Odiel" y se adscribe a la Consejería de Educación.

La mutación demanial subjetiva que constituye el objeto del expediente sometido al presente informe se tramita, según el oficio de petición, para la regularización de la situación patrimonial del referido IES, pues según se desprende del expediente administrativo remitido, concretamente mediante certificado del Jefe del Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, de 6 de septiembre de 2016, el IES de referencia está en funcionamiento desde el curso escolar 1987/1988 hasta el día de la fecha.

SEGUNDA.- En relación con la figura de la mutación demanial subjetiva cuya aceptación se propone, ha de señalarse que le es de aplicación un doble régimen jurídico: de un lado, la normativa sobre bienes de las Entidades Locales andaluzas; y de otro, la legislación reguladora del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, regula las mutaciones demaniales subjetivas en su artículo 11.2, cuyo tenor es el siguiente:

"La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad".

Por tanto, para que se lleve a cabo una mutación demanial subjetiva, son dos las exigencias de carácter material contempladas por dicho precepto reglamentario: la previa titularidad de un bien por una Administración pública que lo transmite a otra, y la imposibilidad de modificar el destino público del bien.

Precisamente estas dos exigencias reglamentarias se cumplen en el procedimiento objeto del borrador del Decreto sometido a informe, ya que, por una parte, según se hace constar en las notas simples del Registro de la Propiedad n.º 1 de Huelva que obran en el expediente, la titularidad de las tres fincas registrales que integran la parcela de terreno en la que se ubica el centro docente de referencia corresponde al Ayuntamiento de Gibraleón. Y por



FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	11/12/2018	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm922DJYPSIjvB8d_ZmWjjfhwFoT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

otra, la citada parcela no va a ver modificado su destino público en virtud de la mutación demanial subjetiva, ya que en la misma se ubica, como ya se ha señalado y según se pone de manifiesto en el expediente, el Instituto de Educación Secundaria en funcionamiento al que nos referimos.

Igualmente consta que, en relación con el régimen urbanístico aplicable a la parcela en cuestión, según el planeamiento urbanístico aplicable, le corresponde un uso dotacional docente, según se recoge en informe expedido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva que figura en el expediente. Por tanto, el uso derivado de la transmisión resulta compatible con el uso al que se encuentra actualmente destinada.

Por lo que se refiere a la legislación patrimonial de nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía no regula de forma expresa las mutaciones demaniales subjetivas a favor de la Comunidad Autónoma, por lo que habrá de aplicarse analógicamente lo dispuesto para las adquisiciones gratuitas de bienes patrimoniales en el artículo 80 de la Ley, según el cual:

"Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario".

En este sentido, consta en el expediente informe de valoración de cargas emitido por la Secretaría General de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, según el cual no existen cargas que superen el valor intrínseco de los terrenos que se ceden.

TERCERA.- En el expediente remitido también constan la Memoria Económica y de Repercusión Social emitida por el Delegado Territorial de Educación en Huelva de 6 de septiembre de 2016 y la propuesta de la Consejera de Educación de la Junta de Andalucía de aceptación de la mutación demanial subjetiva de dicha parcela, así como el borrador del Decreto del Consejo de Gobierno, respecto del que ninguna consideración jurídica ha de realizarse.

CUARTA.- Por lo que hace al borrador de convenio de formalización de la mutación demanial que se somete a informe, han de traerse a colación las consideraciones jurídicas



FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	11/12/2018	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	PK2jm922DJYPSIjv88d 2mWjjHwFoT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

vertidas en el informe de esta Asesoría Jurídica HPPI00070/16, reproducido en informes posteriores, donde se concluía que dicho convenio tenía la naturaleza de los convenios interadministrativos regulados en el Capítulo VI (artículos 47 a 53) de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público relativa a los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, y por tanto, le era aplicable el régimen jurídico previsto para los mismos y, en concreto, el plazo contemplado en el artículo 49. No obstante, en la práctica, al considerarse que se trata de un acto que se agota en sí mismo, no le afecta el plazo de 4 años establecido en aquel, con independencia de que se indique expresamente el sometimiento a las causas y procedimiento de reversión del artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para la cesión de bienes patrimoniales, que contiene el compromiso de la Comunidad Autónoma a destinar el inmueble al uso para el que se transmite en un plazo máximo de 5 años desde la fecha de recepción, debiendo mantener dicho destino durante los treinta años siguientes a la transmisión, establecidos en dicho artículo.

Por otro lado, a la misma conclusión se llega si se tiene en cuenta que el artículo 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público relativa a los Convenios adoptados por las Administraciones Públicas, prevé que *"las normas del presente Capítulo no serán de aplicación a las encomiendas de gestión y los acuerdos de terminación convencional de los procedimientos administrativos"*, ya que el convenio de formalización de la mutación demanial subjetiva previsto en el artículo 11.2 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, no constituye sino la terminación convencional del procedimiento administrativo de mutación demanial.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno y de convenio de formalización sometidos al presente informe, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Manuel Cuadros Ojeda



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

5

FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	11/12/2018	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm922DJYPSIjv88d 2mWjjiHwFoT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN, POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN (HUELVA) DE LA PARCELA SITA EN CALLE GÓNGORA NÚMS. 9 Y 11 DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL IES "ODIEL", Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

El Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2016, ha adoptado Acuerdo por el que se aprueba la cesión gratuita de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de titularidad municipal sita en calle Góngora núms. 9 y 11 de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria "Odiel", en funcionamiento desde el curso escolar 1987/1988.

Dicha parcela consta inscrita a favor de dicho Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Huelva, con los números de finca 9.189, al tomo 674, libro 119, folio 124; 9.187, al tomo 674, libro 119, folio 120; y al tomo 1.810, libro 187, folio 138. Se corresponden con las referencias catastrales 0486036PB8308N0001HR y 0486015PB8308N0001LR.

La Consejería competente en materia de educación, a la que quedará adscrito el inmueble, ha emitido con fecha de 6 de septiembre de 2018 propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, del mismo, para su destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

La Delegación Territorial en Huelva de la Consejería competente en materia de urbanismo, ha emitido informe de 11 de agosto de 2016, de compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación.

Asimismo, el Gabinete Jurídico ha emitido informe HEPI00106/18, de 12 de diciembre de 2018, favorable al borrador de Decreto de aceptación de la cesión gratuita de la propiedad por el Consejo de Gobierno y al convenio administrativo de formalización, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, por esta Dirección General de Patrimonio se eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aceptación de la cesión gratuita de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo.: Myriam del Campo Sánchez.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	07/03/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm9152MVRMNeLGNjLCBrzuMZDyJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	